



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 257 - 2019 - MDC

Catacaos, 04 de Octubre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 079-2019-MDC-SGSCYPM-JROC de fecha 04 de Setiembre de 2019, suscrito por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, el Informe N° 01343-2019-GPyP/MDC de fecha 06 de Setiembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Carta S/N de fecha de recepción 01 de Octubre de 2019 suscrita por el Ing. Agrónomo Evert Emerson Barcenas Riofrio, el Informe N° 07-2019-Arq.JLTA de fecha 02 de Octubre de 2019, emitido por el Arquitecto José Luis Tume Ayala, el Informe N° 216-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 02 de Octubre de 2019, suscrito por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Informe N° 142-2019-MDC-2019-GDURYST-SGUF-YICP de fecha 04 de Octubre de 2019, emitido de la Sub Gerencia de Unidad Formuladora, el Informe N° 787-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 04 de Octubre de 2019 emitido por la Gerencia Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Informe N° 00460 - 2019/MDC.GAJ de fecha 03 de Octubre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el Oficio N° 079-2019-MDC-SGSCYPM-JROC de fecha 04 de Setiembre de 2019, suscrito por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal quien manifiesta que de acuerdo al Decreto Supremo N° 010-2019-IN, y que en su Artículo 47°, Formulación y Aprobación de los planes de acción regionales, provinciales y distritales de seguridad Ciudadana, y que dice: “Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de Seguridad Ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipales Provinciales y Municipales Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponde”.

Que, mediante Informe N° 01343-2019-GPyP/MDC de fecha 06 de Setiembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y estando a lo informado por el Subgerente de Presupuesto, a través del Informe N° 001203-2019-MDC-SGP de fecha 06 de Setiembre de 2019, alcanza la Disponibilidad Presupuestal para coberturar el Plan de Acción “CATACAOS VERDE Y SEGURO”(Recuperación de Espacios Públicos), de acuerdo al Decreto Supremo N° 010-2019-IN, en el Rubro:18- CANON Y SOBRECANON, TR: 13 (PI), PLAN DE INCENTIVOS MUNICIPALES por el monto de S/ 320,024.50 (Trescientos Veinte Mil Veinticuatro con 50/100 Soles), considerando la incorporación en el PIM 2019 de la Municipalidad Distrital de Catacaos en Genérica de Gasto 2.3, Bienes y Servicios.

Que, la Ley N°30879 Ley del Presupuesto del Sector Publico 2019 señala en su Art. 4° Acciones Administrativas en la ejecución del gasto publico 4.1Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Publico(...),4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces (...). Y el Art. 5° Control del gasto público. 5.1. Los titulares de las entidades publicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley (...),

Que, con Carta S/N de fecha de recepción 01 de Octubre de 2019 suscrita por el Ing. Agrónomo Evert Emerson Barcenas Riofrio, Registro CIP N° 105603, en la cual entrega la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS-AREAS VERDES DEL DISTRITO DE CATACAOS”,

Que, el Informe N° 07-2019-Arq.JLTA de fecha 02 de Octubre de 2019, emitido por el Arquitecto José Luis Tume Ayala, en el cual comunica que se procedió a la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS-AREAS VERDES DEL DISTRITO DE CATACAOS”, tanto en gabinete como en campo, donde se ha podido identificar el área de intervención, a la vez se ha verificado que el expediente en mención cumple con los requerimientos administrativos y técnicos mínimo, por lo que se da por Evaluado y Conforme y que tiene la siguiente estructura de presupuesto:



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



COSTO DIRECTO	S/ 112,574.90
GASTOS GENERALES	S/ 7,902.76
TOTAL	S/ 120,477.66

Que, para continuar con los trámites correspondientes para el inicio y ejecución del presente proyecto con el fin de beneficiar a la población teniendo como Valor Referencial por el monto de S/ 120,477.66 (Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 66/100 Soles) y cuya meta física para la conclusión de los trabajos es de Veintiún (21) días calendarios.

Que, el Informe N° 216-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 02 de Octubre de 2019, suscrito por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; verifica que el Expediente Técnico del Proyecto denominado: “RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS-AREAS VERDES DEL DISTRITO DE CATACAOS”, el cual cumple con los requerimientos administrativos y técnicos mínimos.

Que, con Informe N° 00460-2019/MDC.GAJ de fecha 03 de Octubre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se cumpla con continuar con el procedimiento para la ejecución del gasto denominado Plan de Acción “CATACAOS VERDE Y SEGURO” a desarrollarse en nuestro Distrito de Catacaos, efectuándose para ello la aprobación de esta mediante Resolución del titular del pliego, conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto, el mismo que ha derogado el TUO de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, dicho gasto debe efectuarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, calidad, economía y transparencia conforme lo exige el Decreto Legislativo N° 1440, lo que debe ser tomado en cuenta por las oficinas administrativas responsables de ello, efectuándose además el uso adecuado y la sustentación posterior que se haga del mismo.

Que, con Informe N° 142-2019-MDC-2019-GDURYST-SGUF-YÍCP de fecha 04 de Octubre de 2019, emitido de la Sub Gerencia de Unidad Formuladora, indica que de acuerdo con la normatividad vigente, la intervención que está planteando el área técnica para su ejecución del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS-AREAS VERDES DEL DISTRITO DE CATACAOS”, no se enmarca en un Proyecto de Inversión Pública ni en una IOARR.

Que, el Informe N° 787 -2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 04 de Octubre de 2019 emitido por la Gerencia Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, solicita la proyección del Acto Resolutivo de aprobación del proyecto denominado: “RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS-AREAS VERDES DEL DISTRITO DE CATACAOS”, por el monto de S/ 120,477.66 (Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 66/100 Soles), por un plazo de ejecución de Veintiún (21) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°: APROBAR** el gasto para continuar con el procedimiento denominado Plan de Acción: “CATACAOS VERDE Y SEGURO” por el monto de S/ 320,024.50 (Trescientos Veinte Mil Veinticuatro con 50/100 Soles), considerando la incorporación en el PIM 2019 de la Municipalidad Distrital de Catacaos en Genérica de Gasto 2.3 BIENES Y SERVICIOS, Rubro: 18-CANON Y SOBRE CANON, TR: 13 (PI), PLAN DE INCENTIVOS MUNICIPALES.

**ARTÍCULO 2°: EJECUTAR** dicho gasto bajo los principios de eficiencia, eficacia, calidad, economía y transparencia conforme lo exige el Decreto Legislativo N° 1440, lo que debe ser tomado en cuenta por las oficinas administrativas responsables de ello, efectuándose además el uso adecuado y la sustentación posterior que se haga del mismo.

**ARTÍCULO 3°: ENCARGAR** al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca  
GERENTE MUNICIPAL